2 /4 : col./ C

000.53

LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletin Administrativo Num. 1407

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTABLECIMIENTO DE COLEGIOS DE FILA CERRADA EN VARIOS PRECINTOS ELECTORALES

La siguiente resolución adoptada por la Junta Estatal de Elecciones, por unanimidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1968, queda por la presente aprobada y promulgada, de acuerdo con la Sección 61a de la Ley Electoral:

"RESOLUCION

"Para establecer colegios de fila cerrada en varios precintos electorales para la elección que se celebrara el día 5 de noviembre de 1968.

"POR CUANTO, no ha sido posible encontrar locales adecuados para celebrar la votación en colegios cerrados en muchos precintos electorales de Puerto Rico para la elección que se celebrara el 5 de noviembre de 1968;

"POR CUANTO, podrá optarse por la Junta Estatal de Elecciones celebrar la votación bajo el plan de fila cerrada que se formará a la entrada de los colegios según se dispone en las secciones 61a y 61b de la Ley Electoral.

"POR TANTO, RESUELVESE POR LA JUNTA ESTATAL DE ELECCIONES:

"1- Que en los precintos electorales que a continuación se expresa los colegios enumerados serán de fila cerrada:

PRECINTO	COL. NUM.	BARRIO
<u>Añasco</u> :	1 2-3-4-5 9-10 11 16 17 23 27 32-33-34 35-36 51 80	Añasco Abajo Añasco Arriba Caracol Caracol Abajo Casey Abajo Casey Arriba Cidra Daguey Hatillo Humata Piñales Quebrada Larga

PRECINTO	COL. NUM.	BARRIO
<u>Camuy</u> :	56-57 84-85	Yeguada Abra Honda
<u>Ceiba</u> :	8 25 – 26	Daguao S aco
<u>Cidra</u> :	24-25 53-54-88 60-61	Hondura S alto Torta
<u>Guanica</u> :	63-64	Carenero
<u>Isabela</u> :	1-2-3-4 8-9-10-11 66 107 123	Arenales Alto Arenales Bajo Plumas Guaynabo Galateo Bajo
Luquillo:	49	Mata de Platano
Naguabo:	55-56	S antiago y Lima
<u>Vega Alta</u> :	10 14	Candelaria Cienegueta"



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy dia 22 de octubre de 1968.

> Roberto Sånchez Vilella/ Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy dfa 22 de octubre de 1968.

Angel Calderon Cruz Secretario Auxiliar de Estado